

# DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL DOMINGO 3 DE ENERO DE 1830.

## SAN ANTERO, PAPA Y MARTIR.

El Jubileo de las 40 horas está en la Sta. iglesia Catedral.

*Afecciones astronómicas de hoy.*

Sale el Sol a las 7 h. y 8', y se oculta a las 4 h. y 52'

*Afecciones meteorológicas de antes de ayer.*

<i>Epocas del dia.</i>	<i>Barómetro.</i>	<i>Termóm</i>	<i>Vientos</i>	<i>Atmósfera</i>
A las 9 la mañana.	29 9. 40,	50 0.	N.	Nubl, y lluvia
A las 12 del dia.....	29 9. 40	50 6.	Id.	Idem
Alas 6 de la tarde.	29 9. 40.	50 3.	Id.	Idem

*Mareas en esta bahia*

1.<sup>a</sup> Bajamar a las 2 h. 13' mad.      2.<sup>a</sup> Bajamar a las 2 h. 52' tard.  
1.<sup>a</sup> Altamar a las 8 h. 32' mañ.      2.<sup>a</sup> Altamar a las 9 h. 13' noch.

## PUERTO FRANCO.

La Junta Directiva del Puerto franco, despues de un detenido examen, y sin perder de vista lo que exige el bien del comercio, y lo mandado por el Rey N. S. ha acordado que desde el dia 1.<sup>o</sup> de Enero de 1830 se cobre el arbitrio de muellage sobre los artículos siguientes.

A. Rvn.	Barril id.....	4
Abalorios (vease mercerías).	Damajuana id.....	2
Abanicos (vease id.)	Los mismos aceites en ca-	
Acero cajon regular.....	jon regular.....	4
<i>Nota.</i> El que esceda de lo regular pagará a proporcion.	En cajoncitos.....	2
Aceites de todas clases de drogas, de almendras, incluso las esencias y agua ras, barrica regular.....	Aceitunas verdes saco regular	2
Cuarterola id.....	Dichas aderezadas barica id.	8
	Barril de carga, id.....	4
	Cada cien botijas, id.....	10
	Cada doce cuñetes, id.....	4
	Achiote, cajon regular.....	4

Aguas de colonias &c. ( vease perfumerias).		Id. salado. Bota regular.	6
Ajos, cada cien ristras.....	5	Media id.....	3
Ajonjolí, saco.....	2	Barril id.....	1
Alazor (véase azafran.)		Cuñete.....	$\frac{1}{2}$
Alcaparras ó alcaparrones, ca- ja mayor.....	2	Avellanas, saco regular.....	3
Dichas, id. cajita.....	1	Avena, saco id.....	1
Algarrovas, saco regular.....	1	Azafran seco, lna ó caja re- gular.....	10
Algodon en rama, fardo re- gular.....	3	Dicho en aceyte, caja re- gular.....	10
Dicho id. paca id.....	6	Nota: el que esceda de lo re- gular pagará á proporcion	
Allucema, saco regular.....	1	Azogúe, frasco regular.....	1
Almendra sin cáscara, saco ó barril regular.....	4	Azúcar, bocois ó caja del Bra- sil, cada una.....	20
Dichas con cáscara, saco ó sera, id.....	2	Dicha barrica regular.....	15
Almidon, sereta, saco, ó bar- ril, id.....	2	Dicha, caja id.....	6
Alpiste, barril regular.....	3	Dicha estuche id.....	3
Alpiste, saco regular.....	2	Dicha bayon id.....	1
Alquitran, barrica id.....	4	Azufre, caja regular.....	3
Dicho barril, id.....	3		<b>B</b>
Anchoas, barril id.....	4	Bacalao, el quintal.....	4
Dichas, cuñete id.....	2	Baquetas, (véase pieles curtidas.)	
Dichas cuñetito, id.....	1	Barrilla, sera de 5 quintales...	2
Anís, tercio id.....	4	Beceros, (véase pieles curtidas.)	
Dicho saco, id.....	2	Bellotas, saco regular.....	1
Añil, zurrón ó caja de 90 á 100 libras.....	12	Botellas vacías, canasta.....	4
Dicho zurrón ó caja de 100 á 150 libras.....	18	Brea, (véase alquitran.)	
Arbejones, saco regular.....	2		<b>C</b>
Arencones, barrica regular...	8	Cacao, saca regular.....	4
Dichos, media id id.....	4	Dicho saco id.....	2
Dichos, barril id.....	2	Dicho Bayon id.....	1
Dichos cuñetes, id.....	1	Nota: escediendo de lo regu- lar, pagará á proporcion.	
Arroz, barrica id.....	10	Café, barrica regular.....	8
Dicho barril, id.....	4	Dicho barril id.....	4
Dicho saco id.....	2	Dicho saco id.....	3
Arrope (véase dulces.)		Dicho Bayon, id.....	1
Atun en aceite. Barrica regular	8	Canela, cada churla id.....	5
Media id.....	4	Dicha de China, caja id.....	5
Barril id.....	2	Nota: en fardos, ó esteritas arre- gliado á las churlas ó cajas segun aforo de lo que con- tegan.	
Cuñete id.....	1	Cañamo, tercio regular.....	3

Dicho barrica, id..... 6	Castañas frescas, saco regular. 1
Caparroza, (vease drogas.)	Dichas pilongas, saco ó barrica regular..... 2
Carey, caja regular..... 10	Catres de fierro, cada uno... 4
Dicho, caja núm. 2..... 15	Cebada, saco regular..... 2
Nota: escediendo de este núm. pagará á proporcion.	Dicha barrica id..... 4
Carne salada ó ahumada, barrica regular..... 3	Cebollas, cada 100 ristras... 2
Dicha id, barrica, id.... 6	Dichas en saco ó canasta. 1

(Se continuará).

*S. Fernando 28 de Diciembre.*—Las personas sensatas é imparciales, amantes de la educacion pública, no pueden pasar en silencio sin que se dé la debida y justa publicidad á la funcion que en unos solemnes cultos consagrados á la immaculada Concepcion, y en loor de tan augusta Señora celebraron el dia 11 del presente mes en la iglesia parroquial de esta ciudad los alumnos de la academia de primera educacion, que regenta su infatigable y laborioso director D. Manuel Cano.

Es imposible describir menudamente lo selecto de las materias de que dichos jóvenes trataron, el despejo y esquisita pronunciacion con que las produjeron, y la modestia y admirable compostura que en ellos se observaba. Baste decir que desde el discurso de apertura dirigido á pedir é implorar al Señor los auxilios necesarios para el exito de la empresa, el cual fué pronunciado por un niño de seis años de edad llamado D. Jacobo Oreiro, hasta el de invocacion á la Virgen, que fué el último, dirigido á pedirle por el Sumo Pontifice y por el feliz enlace de nuestro amado Soberano el Sr. D. Fernando VII con Doña Maria Cristina de Borbon, actualmente nuestra adorada Soberana, perorado por D. José Rodriguez de Arias, en todos se veia brillar la melifluidad del lenguaje mas correcto, y la devocion y fe vor mas encantadores.

Tambien pidió el mismo por toda la Real familia, por los tribunales superiores del reyno, por todos los prelados de la cristiandad, por las autoridades y ayuntamiento de este pueblo, por todos los magistrados y gefes que en nombre del Soberano nos gobiernan, por el clero, y por último por su director, para que esta Soberana Señora le coloque bajo su paternal egida, y le dirija en todas las obligaciones y deberes de su ministerio.

Otro niño de ocho años, que dijeron llamarse D. Salvador Moreno, habló de la festividad de la Concepcion y de cuando fué instituida patrona de España por la magestad del Sr. Don Carlos III (Q. D. G.) con una soltura y claridad que no se puede espresar con la pluma, sino solamente habiendo presenciado y oido estas arengas.

Otros bastante pequeños hablaron de la reverencia en los templos, del amor al prójimo, del cuidado que se debe tener del alma, de la obediencia á las órdenes del Monarca y de sus ministros, de la que se debe tener á los padres y maestros, del respeto que se debe tener á los ministros de Dios, de las obras de misericordia, de la fé, de la fealdad del pecado mortal, de la soberbia como el primer pecado capital, de las Santas Escrituras, de los efectos de una buena educacion &c. Los educandos D. José y D. Carlos Marfori pronunciaron dos décimas dedicadas á la Virgen despidiéndose de todos y dando gracias al devoto auditorio que los habia honrado con su asistencia. Todo lo cual se dijo despues de varias esplicaciones doctrinales, compuestas al intento por el espresado director.

¡Plegue al cielo que se generalice y propague la devocion á imitacion de este profesor, para que de este modo se formen hombres virtuosos, que sean algun dia el apoyo y ornamento de la Religion y del estado. = R.

*Real orden sobre el modo de cargar la contribucion de frutos civiles á las fincas de Propios.*

Al director general de Propios digo con esta fecha de Real orden lo que sigue: Enterado el Rey N. S. de lo expuesto por V. S. en 6 de Julio último sobre la duda ocurrida en Málaga acerca del modo de cargar la contribucion de frutos civiles á las fincas de propios; se ha servido S. M. resolver que la quinta parte del producto de los propios aplicada á la caja de Amortizacion, se deduzca como las demas cargas legales que exceptúa el artículo 18 de la Real instruccion de 13 de Junio de 1824 sobre frutos civiles para pagar la expresada renta, y que el 15 al millar, ó  $1\frac{1}{2}$  por 100 señalado al depositario, es una partida que está comprendida en los gastos de administracion que expresa el mismo artículo, entendiéndose esto mientras S. M. no tenga á bien tomar otra resolucion. De la misma Real orden &c. Madrid 6 de Noviembre de 1829. = Luis Lopez Ballesteros.

*Real orden sobre aprovechamiento de las yerbas que se crian en puntos fortificados.*

A los Capitanes generales de provincia digo con esta fecha lo que sigue: enterado el Rey N. S. de un documentado oficio del Intendente general del ejército, en que solicita la aclaracion que considera indispensable sobre la extension que convengaa dar á la Real orden de 5 de Setiembre de 1826, relativa al aprovechamiento de las yerbas que se crian en los puntos fortificados; é igualmente de lo que sobre el particular ha expuesto el Ingeniero general, se ha servido S. M. resolver, que la referida

Real orden de 5 de Setiembre de 1826, de que es copia la adjunta, se observe con escrupulosa puntualidad; entendiéndose que solamente en las plazas de guerra se emplee en reparar sus fortificaciones el producto de las yerbas de todas las diferentes partes de su recinto, como son terraplenes, fosos, caminos cubiertos, explanadas &c.; y con respecto à todas las demas fortalezas que no contienen poblacion civil, como son las ciudadelas, castillos, torres, baterias y demas obras destacadas, bien sean de poca ó de mucha extension, que no se haga novedad en la práctica que en esta parte se ha observado desde tiempo muy antiguo, durante el cual los gobernadores y estados mayores de dichas fortalezas aisladas han estado en posesion del aprovechamiento de las yerbas que se crian en las mismas; pero que por parte de quien disfrute el producto de las yerbas que se crian en las fortificaciones, se costeen los útiles y efectos que son necesarios para atender à la limpieza y cuidado de los almacenes y cuerpos de guardia. De Real orden &c. Madrid 11 de Noviembre de 1829.—Zambrano.

*Real orden de 5 de Setiembre de 1826 que se cita.*

He dado cuenta al Rey N. S. de una instancia que por conducto del Virey de Navarra ha dirigido à este Ministerio el primer ayudante de la plaza de Pamplona D. Juan Alonso, solicitando se le permita oprovecharse del producto de las yerbas de los baluartes de la misma, que en la actualidad está destinado à las obras de fortificacion, ó que de lo contrario se le aumente el sueldo; y S. M. no ha tenido à bien acceder à esta solicitud, resolviendo al propio tiempo que el producto de dichas yerbas se emplee siempre en reparar aquellas fortificaciones, y que esta medida sea extensiva à todas las demas plazas del reino, exceptuando de ella las ciudadelas, en las que debe seguirse en esta parte el sistema que se observe en el dia.

*Real orden sobre el modo de cubrir los desfalcos ó descubiertos en los fondos de los cuerpos militares.*

El subinspector general del ejército de Filipinas instruyó expediente sobre descubierto de 916 pesos y 28 maravedís de los fondos del batallon veterano Príncipe Fernando, 2.º de línea, en 1823, siendo capitan depositario el difunto D. Francisco Sandoval, de cuya cantidad solo se pudo cobrar la de 306 pesos, 3 rs. y 17 maravedís, única suma que produjo la venta de sus bienes. En su consecuencia hizo presente este gefe al capitan general de aquellas islas en 27 de Agosto de 1828, que los 609 pesos, 5 rs. y 11 maravedís restantes, debian ser pagados y satisfechos por los gefes y capitanes que lo eligieron, en los términos que previene la Real orden de 21 de Mayo de

1801: aprobada esta medida por aquella autoridad, y comunicada al jefe del mencionado batallon, manifestó este que cuando se nombró á Sandoval para depositario no habia comandante primero propietario, porque quien desempeñaba las funciones de tal era el segundo D. Hilario Fernandez, y las de este el capitán D. Joaquin Carcaces, pidiendo al propio tiempo se le manifestase quienes en este caso debian pagar las dos terceras partes del desfalco que se señalan á los jefes propietarios por la expresada Real orden de 1801. En vista de todo, y con lo demas manifestado por el subinspector, oido el dictamen de su auditor, resolvió el mencionado capitán general que las dos terceras partes del descubierto referido las paguen los expresados D. Hilario Fernandez y D. Joaquin Carcaces, que desempeñaban interinamente las funciones de jefes; porque si bien no disfrutaban mas sueldo que el de sus empleos efectivos, ejercian y desempeñaban en toda su plenitud las atribuciones y obligaciones de jefes, del mismo modo que si fuesen propietarios, añadiendo á esta resolución la cláusula de que sirviese de regla general para iguales casos, ínterin determinase S. M. lo que fuese de su Real agrado, consultándolo al efecto en carta de 20 de Diciembre del año próximo pasado, número 382, con remision de copia testimoniada de todo lo relacionado. El Rey N. S., á quien enteré de ello, quiso oír á su Consejo supremo de la Guerra, y conformándose con lo que en su razon expuso este tribunal en acordada de 5 del actual, se ha servido aprobar en todas sus partes la providencia dictada por el citado capitán general, mandando se establezca por regla general, tanto en los dominios de Indias como en la Península. De Real orden &c. Madrid 18 de Noviembre de 1829 = Zambrano.

*Adicion á las limosnas recogidas por el Sr. Gobernador del castillo de S. Lorenzo de Punta es para la capilla del dicho. (Vea-se el diario de 13 de Diciembre del año pasado).*

La venerable comunidad de MM. Descalzas y su abadesa Sor. Maria Angela de S. Miguel, han hecho de nuevo y compuesto toda la ropa de la capilla del castillo, con otras varias alhajas para un total adorno.

El capitán de voluntarios estramuros D. Juan Bautista Corbeto ha facilitado de su oratorio el pie de altar para poder celebrar el Sto. Sacrificio de la Misa.

D. Pedro Certajería ha dado Parba palia é hijuela bordadas de oro y plata.

D. José Anglada, celador de policia y D. Miguel Seño, vecinos del mismo estramuros, han adornado la capilla y hecho á su costa la funcion del dia del Santo con su respectiva Misa cantada.

Todos los vecinos del barrio de Puntales han contribuido y coadyuvado con toda fuerza despues de la ida de nuestros aliados, para que se celebrase devotamente el Santo Sacrificio de la Misa, la que se dijo el 28 de Setiembre del año proximo pasado, y yo como uno de ellos les doy á todos las mas espresivas gracias, comunicandoles al mismo tiempo he tenido la satisfaccion de que por una Real orden comunicada por el Exmo. Sr. Capitan general, manda S. M. se reedifique el retablo de la capilla del fondo de la fortificacion de esta plaza. = *Cristobal Warleta Diaz.*

### MARTILLO.

El Martes 5 del proximo Enero á las 10½ de la mañana se rematarán en lotes por cuenta de los aseguradores, los efectos siguientes, procedentes de Liverpool por el bergantin ingles *Aurora*, cap. *Wylie*: 16 fardos con 50 piezas de hamburgos cada uno; 2 fardos con 50 piezas elefantes id.; por el bergantin ingles *Echo*, cap. *Balford*, 6 fardos con 50 piezas hamburgos cada uno, y por el bergantin ingles *Gem*, cap. *Scotland*, 6 fardos con 50 piezas hamburgos cada uno, todos averiados de agua del mar. = Asimismo 13 barricas de tabaco Virginia desechados de las Reales fabricas, que está de manifiesto para su examen en los almacenes de la Aduana, y otros efectos.

### VACUNA PUBLICA.

Con arreglo á Real orden se administrará por la Junta de Sanidad el dia 3 del corriente á las 4 de la tarde en las casas Capitulares; se advierte á los que conduzcan á los niños, que han de llevar las pa peletas de domicilio de sus respectivas comisarias.

### AVISOS.

En la calle del Horno quemado, esquina á la del torno de Candelaria, num. 100, se ha abierto una fabrica de licores superiores, è igualmente un surtido de vinos de todas clase á precios equitativos.

En la calle de S. Pedro, num. 74, se ha establecido un almacén de café, té, azucar y chocolate, trabajado por medio de una máquina que muele el cacao con solo descascararlo, llevando por consiguiente toda su sustancia, saliendo tan refinado y con un gusto tan esquisito que la mano de los hombres, por medio de las piedras que hasta aqui se han usado, n han podido conseguir: se despacha el chocolate un real mas barato en libra que en todos los establecimientos de esta plaza; se labra igualmente para particulares cada tarea á 24 rvn.; hay otra máquina que muele café, el que se dá igualmente con mas equidad. Los precios del chocolate son 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10 rs. libra.

Si se hallare en esta plaza D. Carlos Dupont, se servirá presentarse en la calle del Consulado viejo, num. 40, para enterarle de un asunto que le interesa.

El capitán D. Joaquin Antonio Araujo, del diate portugues Concepcion, fondeado en esta bahia, vende abordo de dicho buque papas inglesas por mayor y menor, al preeio de 16 rvn. cada quintal.

Francisca Garcia desea ir sirviendo á uno ó dos hombres solos que vayan fuera de Cadiz: vive calle de S. Rafael, en el despacho de tabaco.

**NACIMIENTO.**—En la calle de la Compañía se manifestará un primoroso Nacimiento de figuras de movimiento, adornado con 16 vistosas decoraciones diferentes de las de los años anteriores, concluyendo con un hermoso jardin, en el que habrá una fuente con juegos hidraulicos interpolados con varios fuegos artificiales.—Se darán dos funciones una á las 4 y otra á las 7.

**TEATRO DE SAN FERNANDO.**—*La moscovita sensible* (comedia en tres actos).—*Las costumbres de ontano* (comedia en un acto, en la cual se cantarán coros, se recitarán versos y se bailará un quinteto).—A las 4½.

Mañana á beneficio de la Sra. Juana Alvarez, segunda actriz, se ejecutará la comedia *La virtud premiada, y verdadero buen hijo, ó sea el sitio de Oczakou*; la tonadilla *La alahona; boleras del chungué*; y el sainete *El dia de toros en Cadiz, ó gitano Canuto Mojarra*.

**TEATRO PRINCIPAL.**—*Coradino corazon de hierro* (opera en dos actos, musica de Rossini).—A las 7.

Mañana á beneficio del Sr. Pedro Perronet se ejecutará la funcion siguiente: el segundo acto de la *Donna del Lago*; la sinfonia del *Barbero de Sevilla*; la introducion con coros y cabatina que cantará el Sr. Perronet, de la referida ópera; el aria de Figaró en la misma; coro y cabatina del *Sitio de Corinto*, cantada por el Sr. Cartagenova; el duo del primer acto en el espresado *Barbero*, por los Sres. Perronet y Vaccani; y el segundo acto de la opera el *Otelo*.

No siendo esta funcion de las comprendidas en el abono, se previene á los Sres. abonados se les conservarán sus localidades hasta las dos de la tarde de dicho dia.

**CON REAL PERMISO:** En la imprenta Gaditana, plazuela del Palillero, número 111.